ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°059 -2024-MDC

Colcabamba, 24 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2024, de fecha 24 de octubre de 2024; Informe N°040-2024-MDC/A, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°040-2024-MDC/A, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Sr. Alcalde Hector Palomino Ramos, solicita que se autorice las facultades para gestionar las acciones necesarias y poder realizar el saneamiento físico legal de los terrenos de la municipalidad, ante las oficinas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP.

Que, mediante Informe N°0130-2024-SGDSCyDC/MDC, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Tec C.C Edwin Rojas Carbajal, en su calidad Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita declarar bajo acto resolutivo por sesión de concejo municipal en situación de emergencia por peligro inminente al centro de salud de Colcabamba.

Que, consta en el Acta N°020-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por mayoría autorizar las facultades para gestionar las acciones necesarias y poder realizar el saneamiento físico legal de los terrenos de la Municipalidad de Colcabamba, ante las oficinas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, del Distrito de Colcabamba, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR, COMO RESPONSABLE CON FACULTADES PARA LOS TRÁMITES ANTE LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS-SUNARP, al Sr. Alcalde HECTOR PALOMINO RAMOS, identificado con DNI N°20057597, quien es la máxima autoridad administrativa de la Entidad Municipal del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://municolcabamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C.C.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
INFORMATICA